

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		DI-FO-05	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		VERSIÓN 2.0	15/01/2025
	RESOLUCIONES		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN No. 100.56.-020-2026
(29 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOYACÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 288 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2º numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.
2. Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993 señala que los contratos no determinados en el estatuto de contratación estatal se regirán por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad.
4. Que el contrato de arrendamiento se encuentra regulado en el artículo 1973, 1996 a 2001 del código civil y disposiciones pertinentes del código de comercio
5. El municipio de Boyacá es propietario de un local comercial ubicado en la casa de la cultura (calle 5 N° 3-12), identificado mediante la resolución N° 100.056-183-2021.
6. El inmueble cuenta con un área de 30.6 m2 (4.50 x 6.80 metros), se encuentra en optimo estado de conservación.
7. Conforme a los estudios previos elaborados por la entidad, se determinó que el arrendamiento de dicho local es conveniente para las finanzas municipales.
8. Que el contrato de arrendamiento de conformidad a lo señalado en el literal i), numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 83 del decreto Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, este tipo contractual corresponde a la modalidad de contratación directa.
9. Que, de conformidad a las previsiones señaladas en el código civil, el inmueble objeto de arrendamiento se enmarca en el concepto de bienes fiscales, por lo tanto, es susceptible de ser dado en arrendamiento.

 MUNICIPIO DE BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		DI-FO-05	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		VERSIÓN 2.0	15/01/2025
	RESOLUCIONES		PÁGINA	2 de 2

10. Considerando que el inmueble no está siendo utilizado actualmente por la administración municipal, y ante la solicitud presentada por la señora **CLARA MARIA CARO MONTAÑA**, surge la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento. El objetivo es destinar el espacio a la comercialización de productos artesanales y manufacturados de la organización “Tejidos Boica”
11. Que el presente acto de justificación de contratación directa junto con sus anexos y estudios previos podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en la secretaría de Gobierno del municipio de Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICAR la celebración de un contrato de arrendamiento entre el Municipio de Boyacá y señora CLARA MARIA CARO MONTAÑA por las razones ampliamente expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato de Comodato ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DENOMINADOS UBICADOS EN LA CALLE 5 N° 3-12, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CASA DE LA CULTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, CON DIMENSIÓN 4.50 * 6.80 METROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES Y MANUFACTURADOS”

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina que los documentos de la contratación estarán disponibles en medio físico en el Almacén Municipal y serán publicados en el Portal Único de Contratación, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Almacen Municipal
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Proyectó: Paola Fonseca. - Almacenista
Revisó: Yessi Katherine Gonzalez Porras – Secretaria de Gobierno